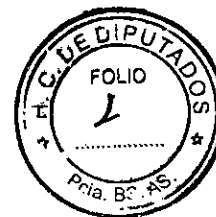




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D. 2534 113-14



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,

RESUELVE


Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los Organismos que corresponda, se sirva responder con relación a la aplicación del Programa de Atención Intensiva e Interdisciplinaria para afiliados con Trastorno Generalizado del Desarrollo, resolución 1164/12, en especial sobre los aspectos que a continuación se detallan:


- 1- Detalle de las dependencias y funcionarios del Instituto de Obra Médico Asistencial responsables de hacer efectiva la cobertura establecida por el programa mencionado.
- 2- Especificación de los prestadores con los cuáles se ha efectuado convenio desde el IOMA para cumplir con las prestaciones debidas incluidas en este Programa conforme a cada delegación.
- 3- Informe acerca de la cantidad de solicitudes por parte de los afiliados que se han presentado en cada delegación para obtener los beneficios

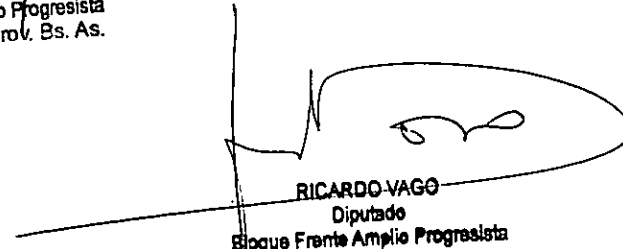


del Programa desde la puesta en marcha del mismo hasta la fecha. Asimismo especifique el tiempo promedio que el IOMA demora en dar efectiva cobertura a los afiliados que solicitan este tipo de prestaciones.

- 4- Informe acerca de la cantidad de prestaciones que se han autorizado desde la puesta en marcha del Programa de atención intensiva. Asimismo se sirva informar la cantidad de solicitudes rechazadas, y en cada caso especifique las razones por las cuáles se han objetado las mismas.
- 5- Indicación del presupuesto de IOMA que ha sido afectado para cubrir las prestaciones que se encuentran incluidas dentro del Programa.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H/C. Diputados Prov. Bs. As.


ALFREDO RÉMO LAZZERETTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

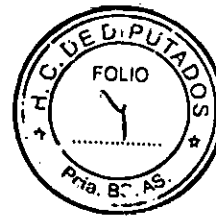
En diciembre del año 2010 se sancionó en la Provincia de Buenos Aires la ley 14191, norma a través de la cual se crea en todo el territorio bonaerense un Sistema de Protección Integral para las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo - TGD - (Autismo, Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado). La misma prevé la instrumentación de mecanismos de prevención, promoción y asistencia con una perspectiva interdisciplinaria e integradora. Debemos recordar que dichos trastornos se caracterizan por producir en los niños que los padecen, déficits graves que incluyen anomalías en la interacción social, alteraciones en la forma de comunicación, y la presencia de intereses, comportamientos y actividades estereotipados.

Dado el marco jurídico que generó la sanción de esta ley, el IOMA resolvió en marzo de 2012 crear un Programa de Atención Intensiva e Interdisciplinaria para afiliados con este tipo de trastornos mediante la resolución Nro. 1164/12, con el claro objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por la ley mencionada, aunque ésta aún no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial.

Por ello, es que en dicha resolución del directorio el IOMA se resalta que uno de los fundamentos que impulsaron la elaboración de dicho proyecto, fue *"la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.191/10 que estableció el sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastorno Generalizado del Desarrollo y el reconocimiento de resultados de investigaciones que demuestran eficacia en la*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



intervenciones interdisciplinarias e intensivas llevadas a cabo por profesionales con formación acreditada en dicho trastorno, intervenciones de impacto favorable sobre la salud, estilo de vida, inclusión de la persona que padece el citado diagnóstico; de beneficio social y en salud psíquica también para su familia".

No caben dudas de que compartimos y acompañamos todas las iniciativas que desde cualquier órgano provincial propendan a mejorar la calidad de vida de las personas que poseen este tipo de trastornos, así como el de sus familias. Sin embargo es, justamente, el testimonio y reclamo de éstas lo que impulsa la presentación de este pedido de informes.

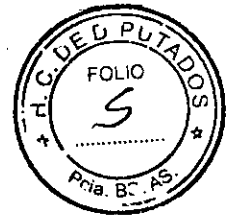
Varios son los padres con niños que padecen estas patologías que señalan que tanto el IOMA, así como otras obras sociales de territorio bonaerense, dilatan las prestaciones específicas que requieren sus hijos, colocando trabas burocráticas a los trámites que inician solicitando la cobertura médica por parte del organismo, siendo lo óptimo resoluciones más expeditivas dada la complejidad de los casos en cuestión.

Son estos mismos padres quienes manifiestan que peregrinan incansablemente para poder obtener respuestas tanto de las obras sociales, como de los prestadores de salud, de los médicos pediatras, incluso de los organismos estatales de desarrollo social, de quienes sólo obtienen resultados tras largos períodos de insistencia.

Consideramos que el IOMA es el órgano médico asistencial que sirve como modelo a seguir por a todas las restantes obras sociales que brindan estos servicios en nuestra provincia. Ello en razón de su naturaleza



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



jurídica y vinculación con el estado provincial, principal obligado a garantizar en el territorio bonaerense el derecho a la salud consagrado en nuestra carta magna provincial y nacional. Recordemos que el derecho a la salud otorga a las personas la posibilidad de acceder a todos los servicios de cuidado médico, que es un derecho inclusivo que comprende, entre otras cosas, la atención oportuna y adecuada de las personas.

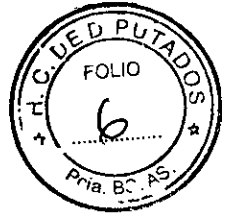
Es el estado provincial quien debe, a través de los organismos correspondientes, establecer las políticas públicas que serán desarrolladas y aplicadas, tendientes a garantizar este derecho constitucional. Una forma de hacerlo es exhortar a los prestadores de salud bonaerense a que los tratamientos médicos del caso se den en tiempo oportuno.

Para los niños y niñas que padecen TGD hablar de derecho a la salud desde la perspectiva de una intervención "oportuna y adecuada" no es menor ya que la experiencia ha demostrado que una intervención temprana mejora las posibilidades de influenciar favorablemente su desarrollo, por lo que resulta indispensable invitar a todos los prestadores de salud que se encuentran en territorio bonaerense, y principalmente al IOMA, a evitar todo tipo de dilaciones en los trámites de los afiliados tendientes a obtener los tratamientos requeridos.

Es por ello que el motivo de este pedido de informes es el de tomar conocimiento si el IOMA está infringiendo no solamente normas provinciales, sino derechos constitucionales contemplados en nuestra constitución provincial y nacional, así como en Tratados Internacionales de igual jerarquía, a través de la negativa o la omisión, o la simple dilación en dar



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



respuesta de forma expedita a las prestaciones debidas a los afiliados a esta obra social que padezcan trastornos generalizados del desarrollo.

En razón de lo expuesto solicito a mis pares legisladores/as el acompañamiento del presente proyecto.


ALFREDO REMO LAZERRETTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires